
NUEVA DINASTÍA, NUEVA PLANTA

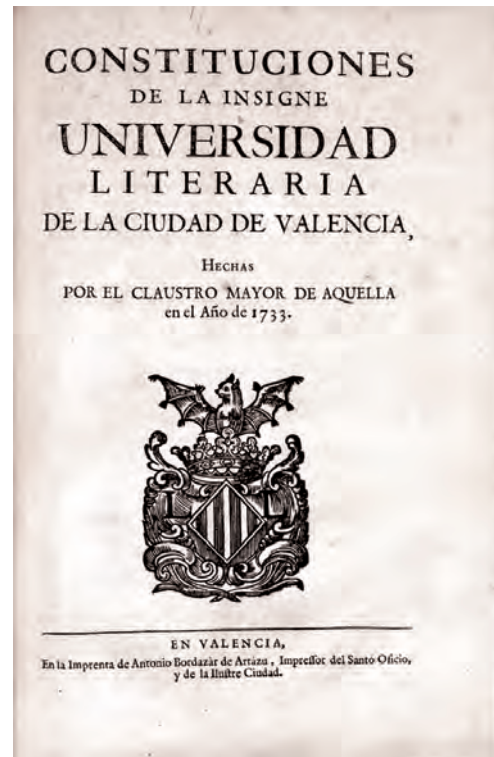
Mariano Peset y Pascual Marzal

La guerra de sucesión a la corona de España afectó profundamente al reino de Valencia. Al ser ocupada por el archiduque Carlos, la universidad se cerró durante meses, convertida en cuartel, tapiadas puertas y ventanas, para que no escaparan los soldados. Los estudiantes formaron batallones con el rector Mercader al frente... Tras la batalla de Almansa y la conquista de la ciudad se abrieron las aulas y se reanudó la enseñanza; pero un decreto de Felipe V de 30 de mayo de 1707, con consulta del consejo de Aragón, al designar diputados y jurados fieles, limitando las formas de elección y poderes forales, despoja al nuevo ayuntamiento de su patronato; no puede nombrar rector, ni designar catedráticos ni pavorde, y exige la intervención del rey, para que «se hagan con más justificación...», excusando las negociaciones con que tengo entendido recaen en los menos idóneos». El decreto de 29 de junio de 1707, de abolición de los *Furs*, al establecer la nueva planta de gobierno, no menciona la universidad...

Queda pues sin patrono, sin provisión de cátedras y pavordías, durante más de una década. Sin embargo los regidores municipales no la desampararon; aunque tenían sus poderes restringidos, atendieron a su gasto y enseñanzas. Temían una reforma semejante a Cataluña, donde las seis universidades existentes fueron reunidas en Cervera. Pero el rey, ocupado en la guerra, no llegó a dictar norma alguna sobre el estudio valenciano. Los regidores abrieron las aulas y restablecieron las clases, pagaron los salarios de los catedráticos y otros gastos, se siguieron concediendo grados... Durante estos primeros meses estuvo al frente el vicerrector Marcelino Siurí –posteriormente obispo de Córdoba–, quien desempeñaría destacado papel en la reapertura. Vicente Ximeno, su alumno entonces, dejó constancia:

Turbada la paz de este Reyno con las hostilidades de la Guerra, vimos cerradas las puertas de esta Universidad, y fuimos divagando por más de un año maestros y discípulos, con sumo sentimiento de nuestro sapientísimo pavorde; el qual, sin embargo que vivía con tan rigurosa soledad y abstracción de comercio humano, que casi enteramente estava apartado de todo, abandonó la dulce quietud de su retiro, y aplicó todos los esfuerzos de su zelo, autoridad, y eloquencia, hasta que alcanzó que se abriessen las puertas a la sabiduría, y se restituyessen las ciencias a su antigua habitación y domicilio. Y se mereció tan elevado concepto en la Corte, que queriendo encargar el piadoso rey Felipe V el gobierno de la Universidad y destinar un vicerrector, que proveyesse de maestros las cáthedras, todo lo confió, por medio del Supremo Consejo de Castilla, a nuestro esclarecido Siurí, y por aquí tuvo él la incomparable gloria de aver sido restaurador y conservador de esta su amada escuela.

Situación grave, porque varias cátedras había quedado vacantes por el exilio de sus titulares, los pavordes de prima y vísperas de teología, Esteban Dolz y Gaspar Fuster, los dominicos Tomás Marín y Miguel Gozalvo... El ostracismo del profesorado fue acentuado entre los catedráticos de leyes y cánones, quizás porque durante la breve estancia del archiduque en Valencia, habían recibido cargos o demostraron fidelidad. El desarrollo de la guerra truncó esperanzas y optaron por el exilio los pavordes de leyes Felipe Doménech y Damián Polou, los profesores de código y decreto Jaime Lloris y Antonio Manuel Salafranca; los canonistas Tomás de Saboya y José Manuel Sanchis de Oribay fueron a la cárcel. La mayoría se refugió en Barcelona, y tras su rendición regresaron a Valencia. En 1716 vuelve el pavorde Esteban Dolz y tras él irán retornando otros, salvo Damián Polou que siguió al archiduque –el emperador Carlos VI– y obtuvo un obispado en Calabria.



• Portada de las constituciones de 1733

Devolución del patronato

Ya en 1708 los nuevos regidores intentan la devolución del patronato, y escriben a personas poderosas en la corte, al presidente del consejo de Castilla y al secretario de estado, para que medien ante el rey. Reciben buenas palabras, pero nada se logra por el momento. La universidad empezó a organizarse como pudo... Durante estos primeros momentos, el claustro de medicina –reunión de los catedráticos y los demás doctores médicos de la ciudad y sus alrededores– se organiza y aprueba nuevos estatutos: con electos, depositario, síndico, jueces contadores, bibliotecarios... El ayuntamiento les encomienda un dictamen acerca de la fabricación de la triaca magna, que pedía el colegio de boticarios, sobre si se debía hacer como indicaban Andrómaco y Galeno o se debían mudar sus componentes –trozos o polvos víbora y otros simples– como señalaban los modernos; acuerdan por mayoría que se siguiese la fórmula antigua. Los claustros generales de catedráticos también se reúnen para decidir cuestiones económicas y de gestión menores, como el cobro de propinas o su reparto.

El municipio suplió como pudo la pérdida de su patronato. Paga a los catedráticos que quedan, nombra examinadores interinos, sustitutos y otros cargos, y designa vicerrectores al frente de la universidad, como vía provisional, ya que no puede elegir rector. En 1714 osan nombrar rector a Jerónimo Monsoriu. Cada vez



• Felipe V

otras personas doctas que ayuden en la consulta y representen la situación al rey, pues si se acaban las pavordías, sus rentas quedarían extinguidas con grave perjuicio. Pero las condiciones eran muy difíciles. El rector Monsoriu es desterrado del reino por el rey, y el ayuntamiento no se atreve a designar otro: el oratoriano Tomás Vicente Tosca actuaría como vicerrector. Se reúnen varias veces y sopesan las circunstancias: mejor será que continúe el padre Tosca –deciden los regidores, en reñida votación, en junio y octubre de 1718–. Nombran nueva comisión para que estudie el asunto, formada por el corregidor, cinco regidores, los abogados y el escribano. Hubo incluso algún tumulto, que se atribuyó a los estudiantes catalanes...

Tal vez hicieron alguna otra gestión en Madrid, ya que en marzo de 1719 recibió el capitán general, duque de San Pedro, carta orden de la cámara de Castilla, en que se hacía constar que estaban vacantes siete de las diez pavordías, y se pide informe a la audiencia acerca del motivo de que no se provean, así como sobre todo cuanto pueda ofrecerse para el restablecimiento de la universidad. Poco después, el nuevo corregidor e intendente Luis Antonio de Mergelina presentó un memorial al ayuntamiento, donde expone la situación de los estudios, desde sus orígenes –en especial sobre las pavordías– hasta la suspensión del patronato por Felipe V. Insiste en que el nuevo ayuntamiento, los regidores, deberían ejercer los poderes de los jurados, nombrar rector y catedráticos. Esta universidad ha sido de gran fruto para el servicio del rey y de la iglesia, con hombres insignes que han ejercido elevados cargos. Ahora, aunque continúan los estudios, no hay oposiciones, y hasta en los grados ha habido inconvenientes. Si

se atrevían a más: de examinaturas interinas pasan a concederlas en propiedad, en vez de sustitutos designan catedráticos interinos o regentes de cátedra... Los gastos siguen a su cargo; incluso se preocuparon de reconstruir un aula de anatomía, a petición de Tomás Longás. Aspiran a recobrar el patronato municipal, y sobre todo no quieren que se cierre o desaparezca la universidad.

En 1717 vuelven otra vez sobre la cuestión, con ocasión de una cátedra vacante. Como el patronato había quedado extinguido, se han limitado a «providencias interinas, que se han hecho desde entonces hasta aora por el motivo del bien público, utilidad común y que no se perdiese dicha Universidad, sin pasarse a proveer en propiedad cátedra alguna y las pavordías vacantes de ningún modo...». Quieren formar una junta con el corregidor, algunos regidores, los abogados y el escribano de la ciudad, así como

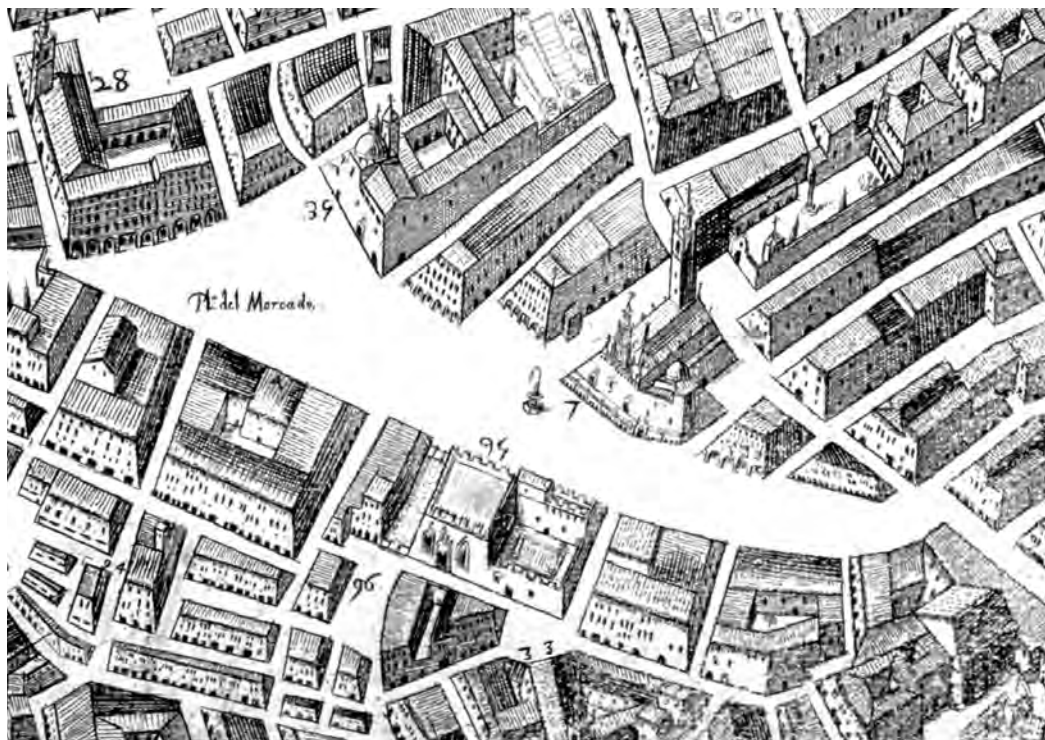


• Tomás Vicente Tosca

se dejan vacar las tres pavordías que todavía están cubiertas, sus rentas pasarían a la catedral... El ayuntamiento nombra nueva comisión y se dirige al monarca en solicitud de la devolución del patronato. La petición se envió al rey y a sus consejeros. El fiscal del consejo aceptó sus argumentos: «la ziuudad de Valencia que entonzes constaba de diversos ofiziales con denominación distinta de la que tienen los que al presente le componen, cuyo accidente no varía la esenzia y representazió del ayuntamiento en el corregidor, regidores y síndico que oy le constituyen y que antes bien, el ser maior el número de voces o votos que el que en lo antiguo contenía, puede producir a la maior justificazió en la elecció y creazió de pavordrías y cathedráticos.»

Felipe V devolvió el patronato por real provisión de 26 de junio de 1720, facultando a la ciudad para elegir rector y catedráticos –tornaba la normalidad–. Sin embargo, la devolución había sido condicionada a que se cediese la enseñanza de la gramática latina a la compañía de Jesús, que ya impartían en otras universidades; una sugerencia del duque de San Pedro había hecho ver que con esta condición aceptaría el monarca. El fiscal del consejo respalda, los padres de la compañía se limitarían a informar

cada año al ayuntamiento sobre el estado en que se encontraba la docencia en las aulas de gramática. Pero, primero problemas de ubicación –se propusieron varios lugares: la lonja o la plaza de Burguerinos, junto a la casa profesada de la compañía–, aparte otros intereses contrapuestos convertirían la cesión en un problema que se arrastraría durante años. En 1728 el municipio firma una concordia, que parece redactada por los padres: un edificio nuevo, enseñarían gramática en exclusiva cinco jesuitas designados por el provincial de Aragón, la universidad les pagaría quinientas libras anuales. Si comparamos con la cesión que hizo Zaragoza, vemos cómo el poder de la compañía va aumentando. Todo parecía solucionado, pero el arzobispo y la iglesia catedral recurrieron contra la concordia ante consejo, ya que el gasto disminuiría pagos a censalistas o acreedores de la ciudad, entre quienes figuraban, en buena porción, la catedral y las instituciones eclesiásticas... La universidad, con el rector Ortí y Figuerola a la cabeza fue llamada a informar, mostrándose también contraria, y así lo acordó en el claustro mayor. El pavorde Ferrer y Gregorio Mayans estuvieron a su lado contra los jesuitas.



• Plano de Tosca. La Lonja número 94 y la casa profesa de la compañía de Jesús número 33.

El ayuntamiento en cambio tuvo que sostener la concordia, debido a órdenes del rey. Se enzarzaron en un pleito que se resolvería a favor de los jesuitas en 1741.

La ciudad empezó a ejercer el patronato mediante sucesivos pasos, el primero el nombramiento de rector, el canónigo Benito Pichó, el 20 de julio de 1720. Habían pasado años en que la universidad carecía de su máxima cabeza; el respeto hacia la autoridad rectoral parecía haberse relajado. Debía celebrarse una procesión para rogar a Dios por el buen fin de una expedición militar de tropas a África, y el rector pidió a catedráticos, estudiantes y graduados que acudieran, y ordenó que los oficiales de la universidad desfilasen delante de él. Encontrándose en el teatro o paraninfo, después de haber celebrado una misa, entró el pavorde Tomás de Saboya, quien acaloradamente «y usando de algunas palabras no de aquel respeto y veneración con que debía tratar a dicho rector, jefe y caveza de dicha Unibersidad, maiormente siendo dicho Saboia uno de sus individuos y estando en semejante concurso», le expuso que los oficiales no debían marchar ante el rector, sino delante de todos los graduados. Incitó a los estudiantes a que no acudieran a la procesión, él y sus familiares no participaron. El conflicto de precedencias llegó a oídos del consejo de Castilla que pidió un informe a la audiencia y una declaración al rector; comprobó los hechos, pero no adoptó sanción alguna.

El siguiente paso hacia la normalidad fue la provisión de las cátedras vacantes: primero las de filosofía tomista y antitomista, temporales. Luego seis pavordías, tres de teología y tres de leyes y cánones, que quedaron cubiertas en diciembre. A inicios de 1721 salieron a oposición otras dos pavordías, que fueron para Juan Bautista Ferrer

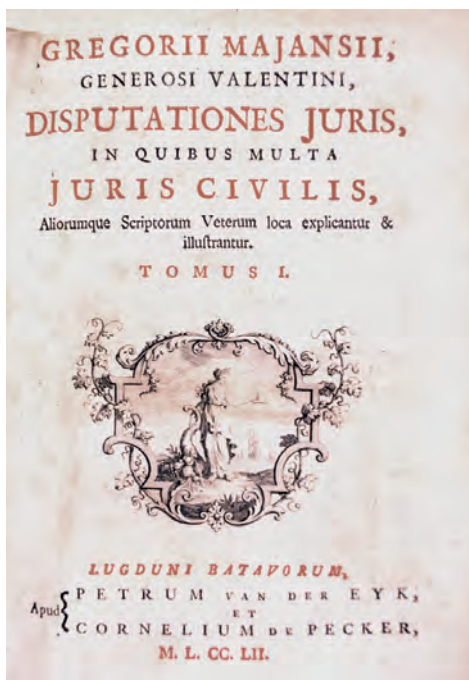
y para Vicente Borrull, quizá los profesores más notables, dentro de la mediocridad de la época, pues aparte algunos escritos, Ferrer alcanzó un obispado y Borrull llegó a oidor de la audiencia. Las metas de los profesores estaban fuera de la universidad...

A ellas siguió la convocatoria y provisión de otras cátedras. Fueron años con muchas oportunidades para quienes aspiraban a cátedra. Juan Bautista Ferrer escribió a Gregorio Mayans:

Aquí se espera de correo en correo que su magestad restablezca en esta ciudad el patronato de la Universidad para la provisión de cátedras y pavordrías, en cuyo caso será una belleza la multitud de oposiciones en todas las facultades y una tahona el trabajo que se nos espera, pero qualquier lo tomaría a buen partido.

Los regidores ordenaron adquirir algunos libros, sin duda aquellos que servían para los grados. También se ocuparon de los estudiantes, cuya disciplina estaba un tanto relajada. Acudían a las clases sin el traje adecuado, que era el manteo y la loba o salmanquina –hábitos largos y traje de golilla–, pedían limosna, no se presentaban al catedrático en término de seis días para facilitar nombre, origen, lugar en que residen u hospedaje... El claustro mayor se reunió por primera vez, desde la suspensión del patronato, para dispensar en la prueba de cursos realizados durante la supresión y exigir puntualidad en la matrícula.

Los inicios del humanismo jurídico



• Gregorio Mayans, *Disputationis iuris...*, Leiden, 1752

En 1723 Gregorio Mayans alcanzó la cátedra de código en la facultad de leyes. Había empezado sus estudios en aquella facultad siete años antes, aunque dadas las circunstancias los continuó en Salamanca; era consciente además del valor de sus grados, su abuelo materno ya estudió allá. Se relaciona con algún notable catedrático, José Borrull, y estudia con tesón y provecho, adentrándose en el humanismo jurídico, que Ramos del Manzano y sus discípulos habían introducido a fines del siglo anterior... Alcanza el bachiller en leyes y cánones en 1722, vuelve a Valencia, se doctora en noviembre y prepara la cátedra de código. Publica sus *Ad quinque jurisconsultorum fragmenta commentarii*, y sobre todo busca las influencias necesarias. En sus *Méritos* apunta orgulloso, que ha obtenido la cátedra frente a seis opositores más antiguos, siendo «sus años de leyes solo seis, los de su edad veintitrés y la oposición la primera». Años después no

lograría éxito en una oposición a pavor-día, frente a un oscuro profesor, a pesar de que creía tener los votos; el corregidor Blas Jover hizo doble juego, y aunque le dio su voto, no quiso que saliera.

Mayans importa el humanismo aprendido en Salamanca, aunque ya había en Valencia algún otro catedrático que compartía aquellas ideas, pero los más continuaban en la vía tradicional. Pretendía interpretar el *Corpus* con un sentido histórico, con frecuencia sobre instituciones desaparecidas o variadas en su esencia; no deformarlo, como habían hecho los glosadores. Atenerse a los textos de Justiniano –y otros anteriores–, sin el fárrago de citas y autores que utilizaban los prácticos para solucionar los problemas y conflictos mediante el derecho romano y propio, con acúmulo de doctrinas... Solo

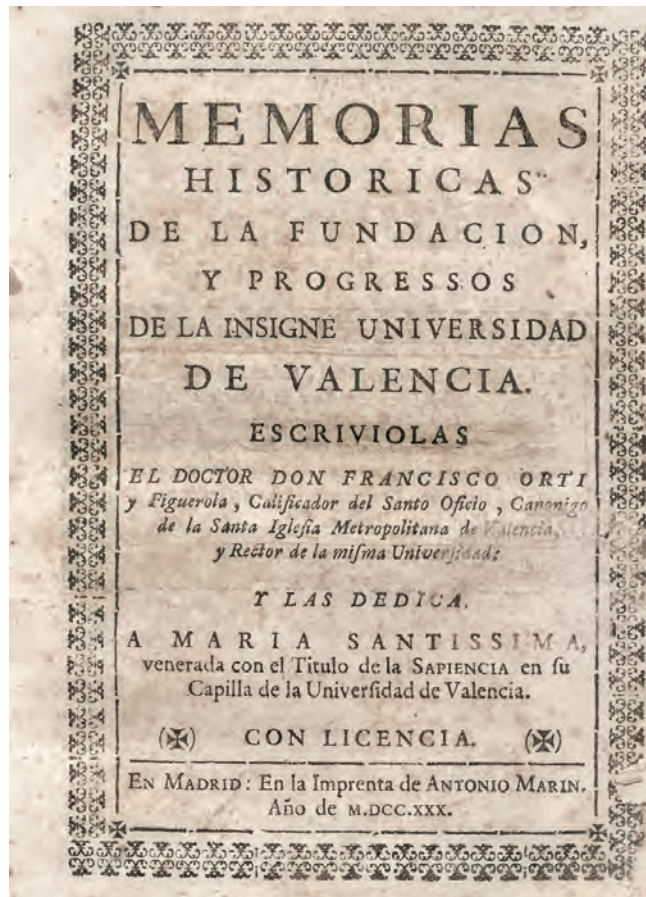
consulta los autores que militaban en la dirección humanista –Antonio Agustín o Cujas, dos cimas–. Se ayuda de las fuentes históricas –historiadores, oradores o inscripciones– para interpretar mejor los fragmentos de Digesto. Así investigaba un derecho más puro, pero con menores posibilidades para la práctica usual de los procesos y causas. La teoría se aparta de la práctica, que los abogados deberían aprender después...

En un trabajo que nunca terminó, su *Jurisconsultus* o idea del perfecto jurista, Mayans recoge su propuesta. Lo empezó en 1724 quizá con motivo de una enfermedad de tercianas que le tuvo postrado durante meses. Se conserva el manuscrito de unas 200 páginas, con añadidos varios. Perfectos jurisconsultos fueron Justiniano, Alciato, Conanus, Donello, Vinnio, Faber..., aunque intentaron obra superior a sus fuerzas, cuando hay que limitarse a la propias condiciones –el consejo horaciano–. Buen jurisconsulto es quien conoce los textos de los grandes juristas, las constituciones imperiales y las inscripciones, la lengua griega; el que posee ingenio, juicio y memoria... En todo caso es una obra de juventud, que no terminó. Pensaba escribir cinco tomos en folio, pero solo dejó un primer esbozo.

Desde sus años en Salamanca había compuesto disputas humanistas sobre diversas cuestiones del derecho romano; algunas las publicó en 1726, y más tarde, cuando ya había arrumbado sus estudios jurídicos, las aumenta y edita en La Haya, en 1752. Planteamientos teóricos puros, históricos... Quizá más en línea con José de Puga, pues otros catedráticos salmantinos, Fernández de Retes y Ramos del Manzano, unían su depurado humanismo con algunas cuestiones de la práctica castellana. Estos y otros juristas hispanos fueron editados por él, o los remitió a Meerman, para el *Novus thesaurus*. Heineccio en Gotinga seguía esta dirección purista, de historiador y anticuario.



• José Borrull



• Francisco Ortí y Figuerola, *Memorias históricas de la universidad de Valencia*, Valencia, 1730

El otro sector que cultivó fue el comentario a fragmentos de jurisconsultos romanos que se coleccionaron en Pandectas. Apurado con la oposición de 1723, escogió algunos trozos que eran breves y los comentó y editó. Sin duda, conocía bien el derecho y podía plantear jugosos comentarios. Su modelo venía de otros juristas del humanismo, como Ramos del Manzano en su ataque a Triboniano, para simbolizar las mutilaciones y defectos que había introducido en el derecho clásico –en parangón con las deformaciones de glosadores o bartolistas sobre el derecho romano–. También cultivaron este género, Altamirano o Retes sobre Scévola, Cepeda y Castro sobre Alfeno, Finestres sobre Hermogeniano, aunque es posterior... Ya antes había escrito Otto sobre Papiniano o Westemberg sobre Scévola. Pero, sobre todos Cujacio sobre los fragmentos de los grandes juristas postclásicos. Mayans logró la aprobación y corrección del deán Martí, aun cuando fuera obra menor... Mayans siguió esta tarea a lo largo de años, amplió aquella obra apresurada para la oposición a cátedra. Se encara con juristas que tenían numerosos fragmentos en Digesto, que permitían mejor conocimiento y comentarios. En 1764 edita treinta juristas, entre los que se hallan Catón censor y Catón Liciniano, Publio Mucio Scévola y Quinto Mucio Scévola o Pomponio, uno de los grandes postclásicos. Pero Mayans estaba ya fuera de las aulas...

En el año 1730 el rector Francisco Ortí y Figuerola publica, en Madrid, unas *Memorias históricas de la fundación y progressos de la insigne universidad de Valencia*. Quiere mostrar al mundo las grandezas de aquel estudio, sus bulas de fundación, sus privilegios, sus cátedras y sus glorias... Quizá es una defensa frente al asedio jesuita. Le ayudó Mayans y otros profesores, aunque no sabemos el grado de participación. Luego Ortí lo premió procurando quitarle la cátedra. Estas *Memorias* son una de las primeras historias editadas sobre una universidad hispana; poseen cierto valor, no solo porque trae las primeras bulas, hasta entonces inéditas, sino porque al estilo de Nicolás Antonio, reconstruye las vidas de algunos catedráticos –a Crespí de Valdaura, se lo atribuye sin razón, no enseñó en Valencia–. En todo caso, Ortí y los redactores, están más preocupados de la santidad y ascetismo de sus profesores que de sus publicaciones o aportaciones –es el signo de la época–. Representa una afirmación de la universidad, que acababa de salir de un túnel y vivía subordinada al ayuntamiento, que nombraba rectores y catedráticos, aunque los regidores no tenían preparación para comprender las oposiciones y méritos. Y ahora se estaba defendiendo contra la poderosa compañía de Jesús...

Las nuevas constituciones

Una de las primeras preocupaciones del rector Pichó fue renovar las constituciones de la universidad, para acabar con «los abusos de esta escuela». El 19 de marzo de 1721 el ayuntamiento nombra a cuatro regidores, abogados y secretario para que, junto con otros expertos, se dediquen a remozarlas para asegurar una mejor enseñanza. Reunió el rector los claustros de las facultades para que informasen, preparando la tarea al claustro mayor, que debía aprobarlas en definitiva. Hubo enfrentamientos y resistencias a cualquier cambio. Conocidas son las palabras del pavorde Juan Bautista Ferrer en que despectivamente sentenciaba que de la juventud valenciana no podía obtenerse ningún provecho. Sobre estas iniciativas, el jesuita Jerónimo Julián le escribía a Mayans, que estaba estudiando en Salamanca: «Ay repetida junta de cathedráticos de cada facultad para reordenar las constituciones de esta Universidad, sobre que me dizen se pueden alquilar ventanas para oír los disparates con que en este asunto discurren los thomistas, especialmente el gran pavorde Font». Medicina respondió pronto, con un informe amplio donde muestra deseos de modernización. De leyes y cánones no conocemos detalles, pero quedan rastros y noticia de su opinión. Pretendían orientar la enseñanza jurídica por medio de la Instituta, aquel sencillo texto que introducía al estudiante en los primeros elementos del derecho romano. La cátedra de instituta parecía el cauce para introducir reformas, y se obligó a que todos los profesores –incluidos los pavordes que explicaban Digesto– enseñaran instituta, para que, de este modo, los estudiantes tuvieran un profesor para cada uno de los cuatro libros en que se dividía aquel librito. Se trataba, en definitiva, de seguir una corriente doctrinal que se había gestado en los Países Bajos hacía un siglo, con Arnoldo Vinnio, el comentario moderno sobre Instituta. Ahora con retraso y algo desvirtuada, llegaba a Valencia, siguiendo aquel modelo. Mayans enseñó instituta, a pesar de ser titular de código, pues la universidad está tan decaída que se prefiere que los escolares se adiestren en ese primer nivel, que conozcan al menos los primeros

principios. Él había empezado por Vinnio, pero editó para sus clases la instituta de Galtier, más sencilla y adecuada.

El rector Benito Pichó estaba preocupado por la escasez de estudiantes. Atendió las sugerencias de la mayoría de catedráticos sobre las ventajas de centrarse en esta enseñanza básica, prescindiendo de las complicadas y enrevesadas cuestiones que planteaban los textos del Digesto o el Código. Los pavordes Juan Bautista Ferrer y Vicente Borrull se opusieron, porque entendían que era menosprecio de sus asignaturas, actitud que ocasionó bastantes «pesares al rector». La idea de Pichó era que se explicaran los cuatro libros de la Instituta, uno por curso y que el mismo catedrático iniciara y acabara la carrera con los mismos estudiantes. Al existir solo una cátedra de Instituta era menester que los demás profesores asumieran dicha docencia, lo que ocasionó «grandes altercados en el claustro de leyes». Sin embargo la matrícula siguió descendiendo. Mayans, de nuevo, escribiría en 1729 que «todos los cathedráticos se han quejado de la falta de estudiantes. Yo me he dejado caer que en el aula tengo 54, en la academia 43». Con todo las recomendaciones de Pichó, fueron sancionadas en las constituciones de 1733, creándose dos cátedras temporales de instituta que se sumarían a la perpetua ya existente, imponiendo a los profesores que siguieran en sus explicaciones los comentarios de Vinnio.

El rector también deseaba completar la deficiente formación universitaria, mediante la creación de academias. Hasta esa fecha, existían este tipo de instituciones impartidas por algunos doctores en forma privada; de este modo obtenían ingresos hasta que llegaban a ocupar una cátedra. Ahora se trataba de establecerlas a cargo de la universidad, impartidas por profesores extraordinarios y prohibiendo que fueran a las mismas horas de docencia en la universidad. Todos estos cambios fueron introducidos de hecho por la voluntad del rector y aunque comenzaron a aplicarse de inmediato, fueron criticados por los profesores.

Las nuevas constituciones deberían remediar decadencias y, además, había que traducirlas al castellano por exigencia de la monarquía. Pero hubo que esperar algún tiempo. En 20 de diciembre de 1728 en el ayuntamiento se debatió un memorial presentado por algunos catedráticos que hacía ver el desorden de la legislación universitaria; de nuevo los regidores reconocían no solo las turbulencias de principios de siglo, sino la decadencia de algunas facultades y lo anticuado de sus constituciones. Nombraron de nuevo comisarios municipales, al conde de Castellar y a Miguel Sessé, para que con los abogados y en contacto con el claustro, formaran unas nuevas. Este año, nombrado por un trienio, estaba de rector el canónigo Ortí y Figuerola. El 23 de febrero de 1730 parece que ya están acabadas, pero la revisión tardó un año hasta que se sometieron a la aprobación del claustro mayor, que, en última instancia, debía aceptarlas. La universidad funcionaba bajo el patronato del ayuntamiento, los regidores nombraban rector y profesores, pero el cambio o aprobación de constituciones competía al claustro mayor, ordenado por la bula de Sixto V. Todavía tardó un año en reunirse y aprobarlas: en 2 de julio de 1732 hubo un primer claustro, pero no se reanudó hasta los días 17, 18 y 27 de agosto de 1733, en que quedaron definitivamente sancionadas. En septiembre el ayuntamiento acordaba las decisiones necesarias para su implantación y el primero de octubre se enviaban a la imprenta. Firmaban los miembros del ayuntamiento y el claustro mayor, entre ellos el nuevo rector Tomás Guerau Esbrí –también el rector Pichó, como canónigo en dicho claustro, pero no Ortí y Figuerola que las impulsó–.



• Plano de Tosca. El número 64, la universidad de Valencia

Se publicaron en la imprenta de Antonio Bordázar de Artazu, impresor del santo oficio, conocido por su relación con Mayans y su propia obra matemática.

La realización de las constituciones fue sin duda una labor conjunta del ayuntamiento y de la universidad, que participó ampliamente; también del claustro mayor que revisó y dio la aprobación final. Una comparación con las anteriores –numerosos pasajes literales– produce una sensación primera de que las viejas normas se traducen, con apenas leves cambios. Pero en el antiguo régimen los cambios son lentos, imperceptibles, se aprovechan textos anteriores a pesar de la intención de introducir reformas –una tradición se modifica lentamente en la práctica–. Un mismo texto legal, las Partidas, estuvo vigente durante siglos en Castilla, mientras la propiedad cambiaba...

Existen modificaciones en las distintas facultades. En teología se introduce la opinión de Duns Escoto, como tercera vía entre cátedras jesuitas y dominicas. En medicina aparecía una tenue tendencia hacia la modernidad... En leyes y cánones se mantienen las materias que se deben explicar según normas anteriores en código y digesto; pertenecen a una tradición común de la corona de Aragón, que se descubre en las reformas de Huesca o Zaragoza, diferente de los puntos que señalaban las constituciones de Salamanca. Pero hay una insistencia en vigorizar la enseñanza de instituta –a la cátedra que existía se añaden otras dos–. Incluso se recomienda el comentario de Arnaldo Vinnio, que sin duda había renovado los estudios. Era un humanista del derecho y, al mismo tiempo, había empezado a preocuparse del derecho propio holandés. Aunque para nada se menciona en las constituciones el derecho patrio. Lo que parece claro es que se quería asegurar una formación mínima a los futuros

juristas, con un nivel primero de instituta: como ya vimos, –Mayans, catedrático de código y otros, explicaron este nivel, por orden del rector–. Por tanto, había elementos renovadores, no muy pronunciados, pero evidentes... También se preveía una mayor presencia del ayuntamiento en las visitas o inspecciones, un mayor dominio sobre el estudio general (XXX, 3-4), ya que tanto se había esforzado por la pervivencia de su universidad en los tiempos difíciles de la nueva planta.

En aquellos años se había renovado el paraninfo o teatro de la universidad, gracias a una donación de terreno, de veinte por doce palmos, por el hijo de Claudio Bonavida, que había sido regidor encargado de la universidad en los años de penuria. No obstante, el ayuntamiento le pagó 200 libras, en agradecimiento por su donación. El rector Tomás Guerau fue quien tuvo la iniciativa y llevó adelante estas obras, que ampliaban aquel lugar de reunión –junto a la capilla–, haciéndolo más cuadrado. Las oposiciones se trasladaron al ayuntamiento, ya que no podían celebrarse durante las obras. Parecía que la universidad renacida se disponía a caminar por el nuevo siglo, después de tantas fatigas como había padecido...

En 1741 la ciudad realizó una minuciosa visita o inspección del Estudio, como nunca había hecho antes. En las constituciones de 1611 se preveía que, cada año, un representante municipal, junto al rector, revisase las instalaciones y verificase las carencias y necesidad de reformar estatutos. Pero esta norma no se cumplía, por lo que fue repetida por un acuerdo del claustro mayor de 1660, encomendándola a un jurado elegido y excluyendo al rector de la visita. Tras la nueva planta regidores y corregidor quisieron inspeccionar el funcionamiento de la enseñanza. Hubo algunos intentos en 1729, 1737 y 1738...

Al fin se va a realizar a fondo, a cargo de los regidores Vicente Oller y Vicente Giner, el procurador general Francisco José Minuarte y dos abogados de la ciudad Joaquín Ortí y Figuerola y Luis Vicente Royo. Convocan en la capilla de la sapiencia al rector Francisco Borrull y a los catedráticos para que den razón de las deficiencias. Pretendían asegurar el cumplimiento de las constituciones y la necesidad o no de su reforma, inspeccionar edificios y aulas para remediar cuanto fuera necesario y, por último, fiscalizar sus cuentas y las del hospital de pobres estudiantes enfermos, que dependía de ella. Desde el comienzo generó enfrentamientos con el rector Borrull y con el vicescanciller, que cuestionaban tan amplios poderes. El rector alegó que, a pesar de que la norma de 1733 determinaba la inspección *in capite, et membris* del rectorado, no podía admitirse, por haber sido creado el estudio general por bulas de Alejandro VI y de Sixto V, y no existir costumbre anterior que lo justificase.

Por lo demás, la documentación revela escasa preocupación por la docencia; parece que fue más bien un nuevo capítulo en las disputas por la enseñanza de gramática que durante aquellos años tenían como protagonistas a jesuitas y escolapios, al ayuntamiento y la universidad. La separación entre ambos bandos se veía agravada por la constante fuga de estudiantes hacia Gandía. Allí los jesuitas daban grados con menor coste y más fáciles; incluso a quienes estudiaban en el colegio de San Pablo, privando a Valencia de ingresos y propinas que se repartían entre rector, examinadores y algunos oficiales. La visita mostró que muchos preceptos de las recientes constituciones no se cumplían: las listas de matrícula no se entregaban a tiempo; los profesores no celebraban conclusiones a fin de curso, síntoma de relajación en la facultad de teología; en leyes, cánones y medicina se olvidaban preceptos que prohibían la celebración de

academias a las horas en que se explicaba en las aulas ordinarias, con las consecuentes faltas. Los profesores de artes y los oficiales de la universidad se quejaron de su precaria situación, de sus bajos salarios y escasez de matrícula, dándose el caso de que algún maestro despidió de sus aulas a aquellos estudiantes que no habían pagado. Problema que se veía agravado en grados, al optar muchos por graduarse en otros centros.

Se produjeron algunos incidentes con los profesores de leyes y cánones. Los catedráticos Mariano Micó de digesto viejo y Luis Buigues de instituta canónica, habían presentado un recurso ante el consejo de Castilla negando la procedencia de la visita. El pavorde Micó, cuando acudió, tras varias citaciones, «con voz desentonada y con algunos gestos, medio sentado en la silla, y con acciones y postura inmodesta, prorrumpió diciendo que a qué fin lo avían llamado y qué era lo que querían...». Y al explicárselo, «se levantó de la silla en que estaba sentado y prorrumpió con inmodestas acciones y desentonadas voces, diciendo le avían engañado»; no tenía por qué someterse a la visita y se reservaba las oportunas acciones para quejarse donde le conviniese... El pavorde Manuel Sanchis Orivay, por su lado, provocó otro incidente; alegó que debía ser tratado como vicescanciller, pero al fin lo dejó, por no perjudicar al arzobispo Andrés Mayoral, pero nada tenía que decir y no entró...



JOAN. GOTTLIEB HEINECCII
ELEMENTA JURIS NATURÆ
ET GENTIUM

CASTIGATIONIBUS EX CATHOLICORUM DOCTRINA,

ET JURIS HISTORIA AUCTA

AB JOACHIMO MARIN ET MENDOZA,
J. N. et G. in Regio Matrit. Lycei Prof.

EDITIO SECUNDA MATRITENSIS.



SUPERIORUM PERMISSU.

SUMPTIBUS PLACIDI BARCO LOPEZ.

MDCCLXXXIX.

LA FACULTAD DE DERECHO DE VALENCIA, 1499-1975

Prólogo de
Carlos L. Alfonso Mellado

Coordinada por
Mariano Peset y Jorge Correa

Universitat de València
2018

Esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea fotomecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.

© De los textos originales: los autores

© De esta edición: Universitat de València, 2018

Coordinación editorial:

Vicent Olmos

Diseño del interior, de la cubierta y maquetación:

Celso Hernández de la Figuera y Gómez

Ilustración de la cubierta:

Llibre del Mostassaf, 1563-1568, Archivo municipal de Valencia, código 4.

Et factum est prelium magnum in celo, Michael et angeli eius
praeliabantur cum dracone, *qui vocatur diabolus* (*Apocalipsis*, 12, 7-8).

Completamos los escudos del margen inferior, cortados en el original.

ISBN: 978-84-9133-147-6

Depósito legal: V-2125-2018

Impreso en España

ÍNDICE

Prólogo, <i>Carlos L. Alfonso Mellado</i>	7
---	---

I

LAS FACULTADES DE LEYES Y CÁNONES

Los Furs de València y los juristas, <i>Mariano Peset</i>	17
Fundación del Estudi General y estructura de poderes, <i>Mariano Peset</i>	25
Los primeros años, <i>Enrique González</i>	41
Las Germanías y el largo rectorado de Joan de Salaya, <i>Manuel V. Febrer Romaguera</i> . ..	51
De Salaya a las reformas de Sixto V, <i>Javier Palao Gil</i>	69
Decadencia y destellos del seiscientos, <i>Pascual Marzal</i>	83
La matrícula y los grados, <i>Amparo Felipo Orts</i>	101
Nueva dinastía, nueva planta, <i>Mariano Peset y Pascual Marzal</i>	115
La época de las luces, <i>Javier Palao Gil y Salvador Albiñana</i>	129
Vicente Blasco, rector perpetuo, <i>Mariano Peset y Jorge Correa</i>	145
Grados y ceremonias, <i>Pilar García Trobat</i>	163
Patrimonio y rentas, <i>Sergio Villamarín</i>	173
El ejercicio de los abogados, <i>Carles Tormo</i>	181

II

LA FACULTAD DE DERECHO

Absolutistas y liberales, <i>Mariano Peset</i>	189
Progresistas y moderados, <i>Mariano Peset y Pilar Hernando</i>	209
De la gloriosa revolución al desastre del 98, <i>Mariano Peset y Yolanda Blasco Gil</i> ...	231
Intentos de autonomía universitaria, <i>Jorge Correa y Javier Palao</i>	257
La primera dictadura, <i>Mariano Peset</i>	279
República y Guerra Civil, <i>María Fernanda Mancebo</i>	297
Nacionalcatolicismo y postguerra, <i>Yolanda Blasco Gil y Jorge Correa</i>	323
Los años de espera, <i>Mariano Peset</i>	359
Rebelión en la universidad, <i>Mariano Peset</i>	381
La etapa final de Franco, <i>Mariano Peset</i>	429
La facultad de derecho contra la dictadura, <i>Benito Sanz Díaz</i>	489
Estudiantes de derecho, 1800-1936, <i>Marc Baldó Lacomba</i>	503
Bibliografía	514
Ilustraciones	552